

RADICACIÓN: 1994 - 02267

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Marzo tres de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede signado por la señora Magola Cardona García, quien fuera parte demandante dentro del presente proceso, mediante el cual se solicita el levantamiento de la medida cautelar, que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-0034210, procede el despacho a indicarle a la peticionaria que mediante sentencia, de fecha 28 de octubre de 1994, se decretó la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, conformado por los señores Magola Cardona García y Edison Garzón Patiño, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, expidiéndose para ello el oficio No. 1354 de fecha 30 de junio de 1995 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, pero sin que obre prueba en el expediente de haberse reclamado el mismo.

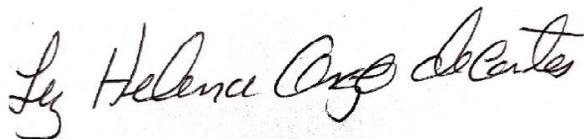
Ha de tenerse en cuenta sin embargo que mediante sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición, de fecha 22 de septiembre 1998, se decretó igualmente el levantamiento de las medidas ordenadas, pero sin que obre prueba de haberse expedido el oficio respectivo.

En virtud de lo anterior, al no existir en el expediente prueba de haberse dado cumplimiento a la orden impartida por el despacho, se ordena la elaboración del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, comunicando la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-0034210.

Adviértasele a la solicitante, que debe acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos a la cancelación del levantamiento de la medida

Expídanse el oficio respectivo.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 037 de hoy, 04 de Marzo de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario